



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD
Nº 140 -2025-GRA/GRS/GR-OERRHH.

Visto: El Documento N°7943831 y Expediente N°4888402 de fecha 28.02.2025, La Profesional de la Salud SERUMS de Odontología CELIA KASSANDRA LLATAS QUINTANA, quien solicita corregir el Nº54452 del Colegio de ODONTOLOGIA en la RGR Nº1420-2024-GRA/GRS/GR-OERRHH de fecha 27.11.2024;

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución Gerencial Regional RGR Nº1420-2024-GRA/GRS/GR-OERRHH de fecha 27.11.2024; se expidió la Resolución de Término de SERUMS a CELIA KASSANDRA LLATAS QUINTANA de profesión ODONTOLOGIA con matrícula de C.OP.Nº54452 de la UNIV.CATOLICA STO TORIBIO DE MOGROVEJO, quien acredita haber cumplido con el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS) autorizado con Proveído Nº13880-2-2023 en la modalidad REMUNERADO a partir del 01 de Octubre del 2023 hasta el 30 de Setiembre del 2024 en el Establecimiento POSTA MEDICA del Distrito CHIVAY, Provincia CAYLLOMA, Departamento AREQUIPA, ubicado en el Distríto CHIVAY, Provincia CAYLLOMA, Departamento AREQUIPA, CHIVAY ESSALUD, ubicado en el Distrito CHIVAY, Provincia CAYLLOMA, Departamento AREQUIPA, de Grado de Dificultad (3), plaza adjudica en el Sorteo II, efectuado en la Gerencia Regional de Salud Arequipa; servicio que ha sido corroborado con el informe emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y Gerente de la Red Asistencial ESSALUD Arequipa, por lo que resulta procedente otorgarle la Resolución de Término de SERUMS;

Que, en dicha Resolución Gerencial Regional RGR Nº1420-2024-GRA/GRS/GR-OERRHH de fecha 27.11.2024, la Profesional de la Salud SERUMS de ODONTOLOGIA consigna en el Aplicativo erróneamente la matrícula de su colegiatura como: C.O.P. Nº54452, lo correcto es de la siguiente manera: con la matrícula C.O.P. Nº54462, como se encuentra consignado en el Diploma de Colegiatura del Colegio Odontológico del Perú Región Lambayeque;

Que, de conformidad con el T.U.O de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General en su Título III Artículo 212.1º que indica: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivos, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Con el Visto Bueno de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º Corregir, la Resolución Gerencial Regional RGR Nº1420-2024-GRA/GRS/GR-OERRHH de fecha 27.11.2024, de Término de SERUMS; correspondiente a CELIA KASSANDRA LLATAS QUINTANA, de profesión ODONTOLOGIA en la parte Considerativa DICE: con matrícula de C.O.P. Nº54452, lo correcto es de la manera siguiente DEBE DECIR: C.O.P. Nº54462;

ARTICULO 2º Quedan subsistentes los demás extremos de la Resolución materia de la presente corrección

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los Veintidós (22) días del mes de Abril (04) del año 2025.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GGR/LBP/CLLE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

DR. RAFAEL GALLEGOS RAMOS
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.M.P. 37164 - RNE 28083